

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 04	Versión: 4

1000-45



**RESOLUCION No. 009**  
**(08 de enero de 2019)**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA MECÁNICA DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RENTAS, EN LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA DE RENTAS”**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META**

En uso de sus Competencias y facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 454 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

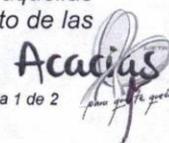
Que en virtud de lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, las actuaciones administrativas se efectuarán con fundamento en los principios de celeridad, economía, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el Decreto 2150 de 1995, en su artículo 12, establece “Firma Mecánica. Que los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas, concordante con el artículo 621 del Código de Comercio.

Que dentro de los programas de Fiscalización, Determinación, Discusión y Cobro de los tributos administrados por la Secretaria Administrativa y Financiera con el fin de dar continuidad a las mismas acciones, se hace necesario proferir los actos administrativos de manera masiva, dentro de las cuales, se generan, oficios, autos, certificaciones, requerimientos, liquidaciones Oficiales, correspondientes a los impuestos municipales, contemplados en el Estatuto Tributario Municipal, aplicable a cada periodo gravable.

Que para atender eficiente, oportuna y diligentemente el trámite de los documentos y las comunicaciones masivas para disminuir el tiempo de respuesta del contribuyente, se hace necesario tomar medidas con el fin de lograr un nivel de eficiencia y eficacia en la expedición de los documentos, se hace necesario utilizar un medio mecánico que permita firmar de forma masiva las resoluciones, requerimientos, y demás actos emitidos por el Profesional Universitario de Rentas con funciones de Liquidación.

Que de conformidad con el manual de funciones le corresponde al Profesional Universitario de Renta entre otras las siguientes funciones *“Proferir las ampliaciones a los requerimientos especiales; las liquidaciones de revisión, y aforo; la adición de impuestos y demás actos de determinación oficial de impuestos, y retenciones; así como la aplicación y reliquidación de las sanciones por extemporaneidad, corrección, inexactitud, por no declarar, por los libros de contabilidad, por no inscripción, por no expedir certificados, por no explicación de deducciones, las resoluciones de reintegro de sumas indebidamente devueltas así como sus sanciones, y en general, de aquellas sanciones cuya competencia no esté adscrita a otro funcionario y se refieran al cumplimiento de las*



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAÇIAS</b>				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015  www.tuv.com ID 9105085574
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>				
	<b>RESOLUCIÓN</b>				
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 04	Versión: 4		

1000-45

*obligaciones de informar, declarar y determinar correctamente los impuestos y retenciones. Adelantar visitas, investigaciones, verificaciones, cruces, requerimientos ordinarios y en general, las actuaciones preparatorias a los actos de competencia. Ejercer el cobro a los deudores morosos mediante el debido proceso de cobro persuasivo de acuerdo con la normatividad vigente.”*

Que en mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Profesional Universitario de Rentas, código 219, grado 2 con funciones de Liquidación, para la utilización de la firma mecánica en forma masiva de los documentos relacionados a continuación:

- **IMPUESTO PREDIAL Y ALUMBRADO PÚBLICO**

- Auto de apertura
- Auto de Archivo
- Auto de traslado a cobro coactivo
- Oficio persuasivo
- Liquidación Oficial
- Requerimiento ordinario
- Aviso y Edicto

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:**

Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La firma mecánica que se imprimirá en los documentos autorizados en el numeral primero consistirá en el nombre, firma y cargo del Profesional Universitario de Rentas con funciones de Liquidación que actualmente desempeñe el empleo, el cual deberá ser impreso en cada uno de ellos.

**Parágrafo:** En los documentos mencionados deberán citarse esta resolución, como nota al margen de la firma

**ARTÍCULO TERCERO:** El funcionario autorizado en virtud de la presente resolución hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NORHA FAISSULE PÉREZ SÁNCHEZ**  
 Secretaria Administrativa y Financiera

